CONTRATO EDUR-SUM-068 DE 2026

OBJETO	SUMINISTRO DE ENCERES DE COCINA (ELECTRODOMESTICOS, RECIPIENTES Y OTROS), NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SUS RESPECTIVAS SEDES DEL MUNICIPIO DE TARSO.
	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE TAMESIS – EDUR
CONTRATISTA:	ANDRES FELIPE VELEZ MUÑOZ
PLAZO EJECUCIÓN:	UN (01) MES, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VALOR DEL CONTRATO:	$ 63.772.300

Entre los suscritos a saber: **JOHN JAIRO VASQUEZ VELEZ**, mayor de edad, domiciliado en Támesis, identificado con cedula de ciudadanía número 1.045.046.438 de Támesis, Antioquia, en calidad de Gerente y Representante Legal de **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE TAMESIS - EDUR** con Nit. 901476496-0 de una parte quien para los fines del presente contrato se llamará **EL CONTRATANTE** y por la otra **ANDRES FELIPE VELEZ MUÑOZ** con Cedula de ciudadanía Nro. 8.026.157, persona mayor de edad, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato previo las siguientes consideraciones:

1) Que la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural De Támesis-EDUR conforme a lo establecido en el manual de contratación elaboro los estudios previos e invitación del proceso de CONTRATACIÓN CON SOLICITUD DE PLURALIDAD DE OFERTAS.
2) Que de conformidad a lo señalado en el artículo 15 del Manual Interno de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Támesis-EDUR se envió invitación para presentar ofertas
3) Que el contratista presento oferta para contratar la cual fue evaluada por la entidad y conforme al informe de evaluación está cumpliendo con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación.

De conformidad con lo anterior el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** SUMINISTRO DE ENCERES DE COCINA (ELECTRODOMESTICOS, RECIPIENTES Y OTROS), NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SUS RESPECTIVAS SEDES DEL MUNICIPIO DE TARSO.

Alcance del objeto. El contratista se compromete con el CONTRATANTE a desarrollar las siguientes actividades:

ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANTIDAD

1	CANECAS PARA BASURA (Punto ecológico capacidad volumétrica de 60 litros, distribuidos en tres compartimentos independientes, cada uno con su tapa de apertura manual. Sus dimensiones de 44 cm de ancho, 88 cm de alto y 96 cm de largo aseguran una presencia discreta pero funcional en cualquier ambiente)	Unidad	12
2	VALDES CON TAPA PARA JUGO (Balde, Recipiente Plastico Con Tapa Y Manija 16 Litros, Balde Grifo Capacidad en volumen 16 lt, Material, Plástico)	Unidad	12
3	JARRAS GRANDES (Jarra familiar 4 litros, Capacidad de 4 litros, Resistente y durable, Color de tapa sujeto a disponibilidad, Ideal para restaurantes y zonas húmedas, Material: Polipropileno, Medidas: Alto (25 cm) x Ancho (24 cm) x Largo (13.7 cm), Color: Trasparente.)	Unidad	12
4	NEVERA O INFRIADOR (Nevera No Frost 415 Litros Negro Rmp415gcg, capacidad total de 394 litros, con 100 litros dedicados al congelador y 294 litros para refrigeración. Su sistema No Frost evita la formación de hielo, facilitando su mantenimiento. Con eficiencia energética A y un consumo de 30.3 kWh/mes, ahorrarás energía, Ancho 67 cm Alto 173 cm Profundidad 68.4 cmmPeso 62 kg)	Unidad	8

5	CONGELADOR (Congelador WC-155CZ 150 litros, Puertas: 1, Rodachines: no, Bandejas: no Control de Temperatura: analogo, Parrillas: no, Lámina: galvanizada A2 Dimensiones (Alto/mm.): 810, Dimensiones (Frente/mm.): 760, Dimensiones (Fondo/mm.): 520 Canastas: 1, Cerradura: si, Luz: no, Temperatura Congelación: 0° A -18°, Temperatura Refrigeración: N/A, Capacidad : 150 litros, Voltaje: 110v/60hz)	Unidad	2
6	CALDEROS GRANDES (Caldero aluminio fundido 50 cm 25.1 litros N°22, Material: Aluminio Fundido. Medidas: Diámetro (50 cm). Garantía: 1 mes. Aluminio fundido que permite excelente difusión. Fondo antideslizante. Asas más grandes. Tapa en aluminio fundido. Color: Plateado. Peso: 4.3 kg. Largo: 50 cm. Alto: 14 cm. Ancho: 50 cm.)	Unidad	1
7	CALDEROS MEDIANOS (Caldero aluminio fundido 44 cm 17.5 litros N°20, Material: Aluminio Fundido. Medidas: Diámetro (44 cm). Garantía: 1 mes. Aluminio fundido que permite excelente difusión. Fondo antideslizante. Asas más grandes. Tapa en aluminio fundido. Color: Plateado. Peso: 3.4 kg. Largo: 44 cm. Alto: 13 cm. Ancho: 44 cm.)	Unidad	5
8	CALDEROS PEQUEÑOS (Caldero Aluminio Fundido 36 cm 11.4 Litros, Material: Aluminio Fundido. Medidas: Diámetro (36 cm). Garantía: 1 mes. Aluminio fundido que permite excelente difusión. Fondo antideslizante. Asas más grandes. Tapa en aluminio fundido. Color: Gris. Peso: 2.43 kg. Largo: 36 cm. Alto: 21 cm. Ancho: 36 cm.)	Unidad	4

9	LICUADORA INDUSTRIAL (Licuadora Profesional Industrial de Alta Velocidad 2200, 2 litros, Tipo Licuadora de vaso vidrio Referencia del Producto en el Certificado/Empaque 75000043-RD Ancho 17 cm Alto 29 cm Largo 11 cm Tipo de licuadora Industrial Capacidad 2000 ml Color Rojo Número de velocidades 4 Voltaje enchufable 110 V Voltaje 110 V Potencia nominal 1250 W)	Unidad	3
10	OLLA ARROCERA (Olla Arrocera RC514B 2 Litros 7 Tz, Ancho 32 cm Alto 22 cm Profundidad 62 cm Tipo de olla Arrocera Capacidad 1.2 litros Color Negro Cuenta con temporizador No Cuenta con APP No Cuenta con control de temperatura No Cuenta con antiadherente Si Cuenta con Wifi No Cuenta con apagado automático No Número de programas 1 Voltaje 110 V Alimentación Eléctrica Voltaje enchufable 110 V Potencia nominal +A12 500 W)	Unidad	8
11	SANDUCHERA 4 PUESTOS (Sandwichera 4 Panes, Ancho 34 cm Alto 14 cm Profundidad 37 cm Color Multicolor Cuenta con APP No Cuenta con Wifi No Cuenta conantiadherente Si Cuenta con control de temperatura No Potencia nominal 1500 W)	Unidad	3
	SANDUCHERA 2 PUESTOS (Sanduchera Eléctrica 2 Puestos Negra – Platos para Sandwich, Ancho 17.4 cm Alto 7.8 cm Profundidad 21.4 cm Material Aluminio con antiadherente-Baquelita Color Negro Cuenta con antiadherente Si Potencia nominal 750 W	Unidad	9

12	LICUADORA (Licuadora con Vaso de vidrio 1.5 Litros Oster 6 Velocidades + Pulso, Color Negro, tipo Licuadora de vaso vidrio Ancho 51.44 cm Alto 35.24 cm Largo 43.18 cm Color Negro Número de velocidades 6 Voltaje 127 V Potencia nominal 800 W)	Unidad	8
13	PATACONERAS (Pataconera Multiusos Blanca Plástico, Ancho 14.5 cm Alto 1.6 cm Largo 21.6 cm Material del utensilio Plástico Color Blanco)	Unidad	13

SEGUNDA: Valor del contrato. El valor del presente contrato se fija en la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS ($63.772.300)** para la ejecución de las siguientes actividades.

Suministro Tarso					
ITEM	**CARACTERISTICAS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	CANECAS PARA BASURA (Punto ecológico capacidad volumétrica de 60 litros, distribuidos en tres compartimentos independientes, cada uno con su tapa de apertura manual. Sus dimensiones de 44 cm de ancho, 88 cm de alto y 96 cm de largo aseguran una presencia discreta pero funcional en cualquier ambiente)	Unidad	12	$ 422.800	$ 5.073.600
2	VALDES CON TAPA PARA JUGO (Balde, Recipiente Plastico Con Tapa Y Manija 16 Litros, Balde Grifo Capacidad en volumen 16 lt, Material, Plástico)	Unidad	12	$ 123.000	$ 1.476.000
3	JARRAS GRANDES (Jarra familiar 4 litros, Capacidad de 4 litros, Resistente y durable, Color de tapa sujeto a disponibilidad, Ideal para restaurantes y zonas húmedas, Material: Polipropileno, Medidas: Alto (25 cm) x Ancho (24 cm) x Largo (13.7 cm), Color: Trasparente.)	Unidad	12	$ 46.600	$ 559.200
4	NEVERA O INFRIADOR (Nevera No Frost 415 Litros Negro Rmp415gcg, capacidad total de 394 litros, con 100 litros dedicados al congelador y 294 litros para refrigeración. Su sistema No Frost evita la formación de hielo, facilitando su mantenimiento. Con eficiencia energética A y un consumo de 30.3 kWh/mes, ahorrarás energía, Ancho 67 cm Alto 173 cm Profundidad 68.4 cmmPeso 62 kg)	Unidad	8	$ 4.303.000	$ 34.424.000

5	COGELADOR (Congelador WC-155CZ 150 litros, Puertas: 1, Rodachines: no, Bandejas: no Control de Temperatura: analogo, Parrillas: no, Lámina: galvanizada A2 Dimensiones (Alto/mm.): 810, Dimensiones (Frente/mm.): 760, Dimensiones (Fondo/mm.): 520 Canastas: 1, Cerradura: si, Luz: no, Temperatura Congelación: 0° A -18°, Temperatura Refrigeración: N/A, Capacidad : 150 litros, Voltaje: 110v/60hz)	Unidad	2	$ 2.823.000	$ 5.646.000
6	CALDEROS GRANDES (Caldero aluminio fundido 50 cm 25.1 litros N°22, Material: Aluminio Fundido. Medidas: Diámetro (50 cm). Garantía: 1 mes. Aluminio fundido que permite excelente difusión. Fondo antideslizante. Asas más grandes. Tapa en aluminio fundido. Color: Plateado. Peso: 4.3 kg. Largo: 50 cm. Alto: 14 cm. Ancho: 50 cm.)	Unidad	1	$ 557.000	$ 557.000
7	CALDEROS MEDIANOS (Caldero aluminio fundido 44 cm 17.5 litros N°20, Material: Aluminio Fundido. Medidas: Diámetro (44 cm). Garantía: 1 mes. Aluminio fundido que permite excelente difusión. Fondo antideslizante. Asas más grandes. Tapa en aluminio fundido. Color: Plateado. Peso: 3.4 kg. Largo: 44 cm. Alto: 13 cm. Ancho: 44 cm.)	Unidad	5	$ 487.000	$ 2.435.000
8	CALDEROS PEQUEÑOS (Caldero Aluminio Fundido 36 cm 11.4 Litros, Material: Aluminio Fundido. Medidas: Diámetro (36 cm). Garantía: 1 mes. Aluminio fundido que permite excelente difusión. Fondo antideslizante. Asas más grandes. Tapa en aluminio fundido. Color: Gris. Peso: 2.43 kg. Largo: 36 cm. Alto: 21 cm. Ancho: 36 cm.)	Unidad	4	$ 299.000	$ 1.196.000
9	LICUADORA INDUSTRIAL (Licuadora Profesional Industrial de Alta Velocidad 2200, 2 litros, Tipo Licuadora de vaso vidrio Referencia del Producto en el Certificado/Empaque 75000043-RD Ancho 17 cm Alto 29 cm Largo 11 cm Tipo de licuadora Industrial Capacidad 2000 ml Color Rojo Número de velocidades 4 Voltaje enchufable 110 V Voltaje 110 V Potencia nominal 1250 W)	Unidad	3	$ 955.000	$ 2.865.000

10	OLLA ARROCERA (Olla Arrocera RC514B 2 Litros 7 Tz, Ancho 32 cm Alto 22 cm Profundidad 62 cm Tipo de olla Arrocera Capacidad 1.2 litros Color Negro Cuenta con temporizador No Cuenta con APP No Cuenta con control de temperatura No Cuenta con antiadherente Si Cuenta con Wifi No Cuenta con apagado automático No Número de programas 1 Voltaje 110 V Alimentación Eléctrica Voltaje enchufable 110 V Potencia nominal +A12 500 W)	Unidad	8	$ 362.800	$ 2.902.400
11	SANDUCHERA 4 PUESTOS (Sandwichera 4 Panes, Ancho 34 cm Alto 14 cm Profundidad 37 cm Color Multicolor Cuenta con APP No Cuenta con Wifi No Cuenta conantiadherente Si Cuenta con control de temperatura No Potencia nominal 1500 W)	Unidad	3	$ 403.000	$ 1.209.000
	SANDUCHERA 2 PUESTOS (Sanduchera Eléctrica 2 Puestos Negra – Platos para Sandwich, Ancho 17.4 cm Alto 7.8 cm Profundidad 21.4 cm Material Aluminio con antiadherente-Baquelita Color Negro Cuenta con antiadherente Si Potencia nominal 750 W	Unidad	9	$ 82.900	$ 746.100
12	LICUADORA (Licuadora con Vaso de vidrio 1.5 Litros Oster 6 Velocidades + Pulso, Color Negro, tipo Licuadora de vaso vidrio Ancho 51.44 cm Alto 35.24 cm Largo 43.18 cm Color Negro Número de velocidades 6 Voltaje 127 V Potencia nominal 800 W)	Unidad	8	$ 483.000	$ 3.864.000
13	PATACONERAS (Pataconera Multiusos Blanca Plástico, Ancho 14.5 cm Alto 1.6 cm Largo 21.6 cm Material del utensilio Plástico Color Blanco)	Unidad	13	$ 63.000	$ 819.000
VALOR					**$ 53.590.168**
IVA					**$ 10.182.132**
VALOR IVA INCLUIDO					**$ 63.772.300**
TOTAL RECURSOS A ADMINISTRAR					**$63.772.300**

TERCERA: Forma de Pago. LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE TAMESIS cancelara el valor del contrato de la siguiente forma:

- Un único desembolso a la entrega de los bienes.

El pago se cancelará una vez el contratista entregue a LA EDUR lo siguiente: 1. Cuenta de cobro o factura por evento, 2. Informe y evidencia de las actividades del evento o actividad realizado 3. Copias de los documentos

que acrediten estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia. 4. Informe de supervisión y recibido a satisfacciones de las actividades.

El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.

CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO. UN (01) MES, a partir de la suscripción del acta de inicio.

QUINTA. Obligaciones de las partes. Para hacer viable la ejecución del presente contrato, además de las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 se asumirán las siguientes obligaciones**: DEL CONTRATANTE.** El CONTRATANTE se obliga a: **1)** Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual **2)** Efectuar los pagos al Contratista en el lugar y forma convenida. **3)** A declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo actuado por algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno La Contratista.

El Contratista: Que El Contratista se obliga a Cumplir con las siguientes obligaciones, además de lo que quede establecido contractualmente en el objeto y su alcance:

1) Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
2) Colaborar con el Municipio de Tarso para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
3) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
4) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
5) Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
6) Brindar el servicio requerido de acuerdo con la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
7) Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
8) Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de Tarso.
9) Establecer cronograma de trabajo con el supervisor del contrato.
10) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
11) Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
12) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, y presentarse al Municipio de Támesis en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
14) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
15) Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.
16) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.
17) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
18) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
19) Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor y especialmente los señalados en "PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO"
20) Liquidar o realizar el cierre oportuno de los contratos que se requieran según el Manual de Contratación del contratista y que se hayan suscrito dentro del marco de este contrato.
21) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
22) Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de desechos.
23) Velar por el desarrollo de actividades amigables con el medio ambiente.
24) Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

SEXTA. Cláusula Penal Pecuniaria. En caso de declaratoria de caducidad, El CONTRATANTE podrá imponer al Contratista una sanción pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al CONTRATANTE. **SÉPTIMA. Multas.** En los eventos que el Contratista incurra en incumplimiento parcial de las obligaciones que aquí se estipulan, se le aplicarán multas sucesivas hasta por la cantidad del cinco por mil (5x1.000) del valor total del contrato, por cada día de retraso en las actividades encomendadas. **OCTAVA. De la aplicación de la multa y de la cláusula penal.** El valor de las multas y la cláusula Penal a que se refieren las cláusulas anteriores, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, será impuesto por el alcalde mediante Resolución motivada, contra la cual sólo proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan podrán ser tomados dichos valores del saldo a favor de La Contratista. **NOVENA. Inhabilidades e incompatibilidades.** El Contratista, declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley de contratación y sus Decretos Reglamentarios, y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de la Ley; declaración esta, que se entiende rendida con la firma del presente contrato. Así mismo, se compromete a informar por escrito oportunamente al CONTRATANTE si durante la vigencia del contrato le sobreviniere causal de incompatibilidad o inhabilidades. **DÉCIMA. Imputación del Gasto.** Los pagos que deba efectuar el CONTRATANTE en razón del presente contrato se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal:

No. CDP	Fecha	Rubro	Valor
076	05/08/2026	2.4.5.02.08	$ 63.772.300

UNDÉCIMA Cláusulas Excepcionales. Podrá aplicar las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o las normas que las sustituyan, complementen o adicionen **DUODÉCIMA. Garantía Única.** El Contratista se obliga a constituir a su cargo, a favor del Municipio de Tarso con NIT 890.982.583-4 y la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Támesis con NIT 901.476.496-0, una garantía con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos, teniendo en cuenta los riesgos que pueden atentar contra el desarrollo normal del contrato o generar reclamaciones pecuniarias del contratista, se exigirá de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 exigirá en el contrato a suscribir los siguientes amparos:

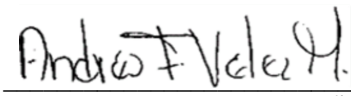
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (04) meses mas

DECIMO TERCERA. Indemnidad: EL CONTRATISTA se obliga a favor del CONTRATANTE BENEFICIARIO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la realización del objeto contractual. **DECIMO CUARTA. Cesión y Subcontratación Del Contrato.** El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el contrato a ninguna persona natural o jurídica, salvo autorización escrita del CONTRATANTE BENEFICIARIO. En todo caso el contratista será responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra El CONTRATANTE BENEFICIARIO. **DECIMA QUINTA. Liquidación Del Contrato.** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, a más tardar antes del vencimiento de cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordena la liquidación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007- Decreto 019/2012. **DECIMA SEXTA: Documentos.** Hacen parte de este contrato los siguientes documentos: Análisis del Sector, Estudio Previo, el Pliego de Condiciones, resolución de apertura, documentos capacidad jurídica, experiencia, propuesta económica, informe de evaluación, acta de adjudicación de la subasta, acto de adjudicación, evidencia de publicación SECOP. **DÉCIMO SEPTIMA. Perfeccionamiento y Ejecución**. En los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato se entiende perfeccionado una vez lo suscriban las partes y para su ejecución se requerirá la aprobación de la Póliza, se cuente con la disponibilidad y registró presupuestal. **DÉCIMO OCTAVA. Control Posterior.** De conformidad con Lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia. **DECIMO NOVENA. Domicilio.** Para todos los efectos legales se entiende como domicilio El CONTRATANTE BENEFICIARIO. **VIGÉSIMA: Publicación:** Con base en el Decreto 019 de 2012 el contratista no estará obligado a publicar, no obstante, la administración dará publicidad de esta actuación en el SECOP. **VIGÉSIMA PRIMERA. Vigencia:** Se establece como vigencia del Contrato el plazo estipulado.

Para constancia firman las partes a los seis (06) días del mes de agosto de 2026.



JOHN JAIRO VASQUEZ VELEZ
Gerente



ANDRES FELIPE VELEZ MUÑOZ
Contratista